



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-43/2019

RECURRENTE:
ALFREDO VEGA VALENCIA, DIRECTOR DE
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL XXII
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
PARTIDO DEL TRABAJO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en que informa la recepción en Oficialía de Partes de un escrito signado por Alfredo Vega Valencia, en su carácter de Director de Comunicación Social del XXII Ayuntamiento de Mexicali, constante en una foja útil, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en relación al expediente que nos ocupa; por tanto, con fundamento en los artículos 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, ordenándose agregar a los autos para que obre como corresponda, mismo que se acordará lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO**,
quien certifica y da fe.


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS